

Huépil, 27 de Agosto del 2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 1665 /2014.- /

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Solicitud de la Administración de fecha 27/08/2014, quien ordena se efectué contrato de arriendo de inmueble a don Luis Chavarría Fuentealba, el que será destinado a funcionamiento de las Oficinas de Seguridad Ciudadana e Inspección Municipal a contar del 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.
- d) El contrato de arrendamiento de fecha 27 de Agosto de 2014, suscrito entre la Municipalidad de TucaPel y don Luis Chavarría Fuentealba.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$150.000. (Ciento cincuenta mil pesos), mensuales, (01/09/2014 al 31/12/2014), suscrito entre la Municipalidad de TucaPel, representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister y don Luis Chavarría Fuentealba, Rut N°10.230.187-0, por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
- 2.- Cabe señalar, que este contrato de arrendamiento será renovado tácitamente por periodos de un año, en acuerdo de las partes y si ninguna de ellas comunica con 90 días de anticipación el término del mismo.
- 3.- Impútese el gasto ocasionado de \$150.000.-, mensuales a la cuenta municipal 22.09.002 "Arriendo Edificios", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



GUSTAVO PÉREZ DARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

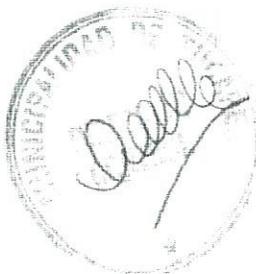
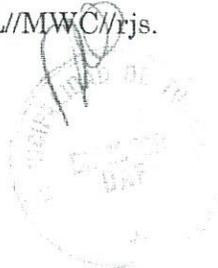


JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER  
A L C A L D E

**Distribución:**

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

Jafa//GPL//MWC//rjs.



11-26  
0-532  
DP-549

11-261  
0-726  
21-752

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
ALCALDIA

Huépil, 27 de Agosto del 2014

SOLICITA DE CONTRATO

DE: SERGIO SALGADO SALAME  
ADMINISTRADOR

A: SR. MARIO WOHLK CARO  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

Junto con saludarle, mediante la presente, solicita a usted contrato de arrendamiento del inmueble del Sr. Luis Chavarría Fuentealba, para ser destinado a Oficinas de Seguridad Ciudadana e Inspección, desde 01 de de Septiembre al 31 de Diciembre de 2014, por un monto de \$ 150.000 mensual.-



*Sergio Salgado Salame*  
SERGIO SALGADO SALAME  
ADMINISTRADOR



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huépil, a 27 de Agosto de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, corporación de Derecho Público, Rut 69.141.800-6, representa por su Alcalde José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial, Rut N°12.015.770-1, ambos con domicilio en Diego Portales N ° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y don Luis Gastón Chavarría Fuentealba, Rut. N°10.230.187-0, domiciliado para estos efectos San Diego N°897, Huépil, comuna de Tucapel, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Don Luis Gastón Chavarría Fuentealba, en adelante “El arrendador”, declara ser dueño y poseedor del inmueble, (Casa); que corresponde a Oficinas ubicado en calle Independencia N°360, Interior, Huépil, Comuna de Tucapel.

**SEGUNDO:** Por este acto, el arrendador, da en arrendamiento a la Municipalidad de Tucapel, en adelante “La arrendataria”, y quién recibe el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a fin de ser destinado a funcionamiento de la Oficinas de Seguridad Ciudadana e Inspección Municipal y de servicio a la comunidad.

**TERCERO:** El monto de la renta es la suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) mensuales, el que será reajustado anualmente de acuerdo a la variación que experimente el IPC. El pago de la renta se realizará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes de vigencia del contrato. Además se incluye por una sola vez el pago por el mes de garantía, debiendo el arrendador emitir el vale por el arriendo correspondiente.

**CUARTO:** El presente contrato procede desde el día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, pudiendo renovarse tácitamente de común acuerdo entre las partes por períodos de un año, de no manifestar alguna de ellas y por escrito el término del contrato con 90 días de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato.

**QUINTO:** El inmueble que se da en arriendo se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido de las partes, obligándose a restituir la arrendataria al término del presente contrato, en el mismo estado de conservación, habida consideración del desgaste originado por el tiempo y su uso legítimo, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula que sigue.

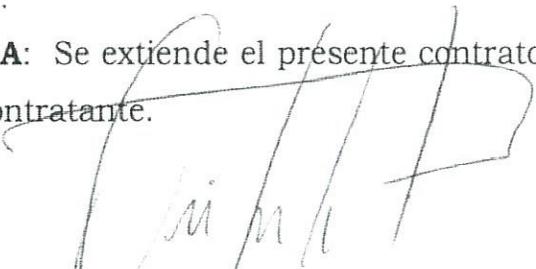
**SEXTO:** Se faculta a la arrendataria a efectuar las modificaciones, mejoras y adelantos que estime convenientes, las que cederán en beneficio del inmueble una vez terminado el arrendamiento.

**SÉPTIMO:** Los consumos de luz eléctrica, agua potable, teléfono, aseo y cualquier otro relacionado con las dependencias que se arriendan, serán de cargo de la arrendataria.

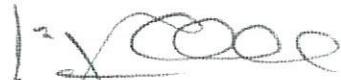
**OCTAVA:** La personería de don José Antonio Fernández Alister para actuar en representación de la Municipalidad de Tucapel consta de sentencia de proclamación del 30/11/2012 del Tribunal electoral Regional Octava Región del Bio Bio rol N° 3131-2012. D.A 1962 del 06/12/2012.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la Comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción para ante sus tribunales de justicia.

**DECIMA:** Se extiende el presente contrato en 3 ejemplares, quedando uno en poder de cada contratante.

  
**LUIS CHAVARRIA FUENTEALBA**  
**ARRENDADOR**



  
**JOSE A. FERNANDEZ ALISTER**  
**ALCALDE**



**GUSTAVO PÉREZ LARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**